

RESOLUCIÓN No 0364
FECHA AGOSTO 31 DE 2.018

"POR LA CUAL SE SUSPENDE UN PERIODO VACACIONAL"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- 1- Que mediante Resolución No 336 del 8 de agosto de 2.018, se concedió el derecho a disfrutar del período vacacional a YANETH RESTREPO BERMUDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 42.074.981 de Pereira, del 21 de agosto al 10 de septiembre de 2.018.
- 2- Por necesidad del servicio el Gerente General, autoriza se suspenda el período vacacional a la señora YANETH RESTREPO BERMUDEZ, quien se desempeña como Técnico Grado I.


En consecuencia,


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender el período vacacional a la señora YANETH RESTREPO BERMUDEZ a partir del lunes 3 de septiembre de 2.018 por necesidad del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 22 literal a) del Decreto Ley 1045/78, ordenándose así el reintegro a sus labores, quedándole pendiente por disfrutar 6 días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

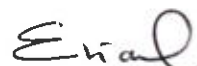
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

El presente acto administrativo se notifica a la señora YANETH RESTREPO BERMUDEZ, el día 3 de septiembre de 2.018.


NOTIFICADO
Proyectó: María Elena Peláez-Talento Humano


QUIEN NOTIFICA